2026-00018414C01
Al contestar cite este número
MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 17 de julio de 2026

Señores **NEFOX SAS**
NIT 901.035.950-1
Representante Legal
ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ C.C.1.030.585.824
Calle 159 No 21 A - 22 piso 2
601 7655934-3104858049
Email: licitaciones@nefox.co-info@nefox.co

Asunto: Carta Aceptación Oferta N°196 de fecha 16 de julio de 2026, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 208COGFM DIADF 2026, el día 2 de julio de 2026, por el NEFOX SAS con NIT.901.035.950-1.

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "*EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS A NIVEL NACIONAL Y SERVICIO DE MONITOREO, RASTREO SATELITAL GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO",* a NEFOX SAS con NIT.901.035.950-1, por la suma VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.610.000,00) incluido IVA, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con los precios ofertados y especificaciones técnicas, expuestos anteriormente, aceptación que se identifica con el número 196 de fecha 16 de julio de 2026.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

2026-00018414C01

($22.610.000,00) incluido IVA, según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 37026 de fecha 23 de junio de 2026**, Unidad Ejecutora 15-01-02-000 RECURSO 10, expedido por el Jefe Sección Presupuesto COGFM, distribuidos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	
02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIOS DE MONITOREO SATELITAL	10	$22.610.000,00
VALOR TOTAL				$22.610.000,00

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el contratista seleccionado, según oferta del 2 de julio de 2026 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS A NIVEL NACIONAL Y SERVICIO DE MONITOREO, RASTREO SATELITAL GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
SERVICIO DE MONITOREO
- Aplicación para dispositivos móviles. para 200 vehículos - Monitoreo personal y con restricción por usuario. - Alimentación masiva de geocercas. - Asesoría para implementación centro de control. - Acompañamiento a los operarios en el manejo de la plataforma. - Desarrollo y ajustes de la plataforma. - Backup en la nube. - Disponibilidad de servicios. - Seguridad en la información. - Plan de mantenimiento y actualización. - Certificación del cumplimiento al Decreto 723 del 10 de abril de 2014 - Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 para la prestación de estos servicios. - Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos con que cuenta la entidad en los vehículos del parque automotor. -Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado 24 horas todos los días de la semana, para prestar el soporte durante la vigencia del contrato. - El proponente deberá garantizar el almacenamiento de la información por mínimo 5 años, una vez finalizado el contrato durante este tiempo, la entidad podrá solicitar reportes de la información almacenada con anterioridad.

2026-000184114C01

- El proponente deberá realizar instalación en vehículos que cuenten aún con garantía, por tanto deberá instalar el sistema de GPS de manera tal que garantice la no perdida de la garantía.

Informes:

Informes Ubicación.
- Informes Velocidad promedio.
-Informe de recorridos y paradas (Estado de dispositivo y/o equipo /detenido-movimiento/ inicio y fin del estado mencionado anteriormente con fecha y hora, duración del estado en tiempo, duración del estado en horas de trabajo de motor, posición y/o geolocalización del equipo en cada uno de los estados, distancia recorrida en los lapsos de tiempo determinados entre los estados, consolidado de longitud de ruta, consolidado de duración en movimiento, consolidado duración estacionado y/o detenido, consolidado horas de motor, consolidado trabajo de motor y consolidado ralentí de motor.
- Informes Tiempo de actividad.
- Informes Gestión y control de zonas y rutas.
- Informes estadísticos y personalizados.
- Informes Auto Remolcado
- Informes hábito de conducción (Frenadas, aceleraciones y movimientos fuertes).
- Informes Zonas y rutas.
- Consulta histórica de eventos generado al menos de los últimos seis meses.
- Clasificación por grupos.
- Clasificación por móvil.
- Mapa de control de proveedor.
- Mapa de control Google.
- Reporte de detenciones detallado.
- Memoria en Zona sin Cobertura Celular.
- Informes Gerenciales.
- Informes Estadísticos.
- Reporte mínimo cada 30 minutos con el vehículo apagado o inmediato en caso de remolque, 5 minutos con vehículo encendido, 300 metros o 45 grados o inmediato en caso de remolque.
- Informe Último Punto (en formato PDF, HTML, EXCEL).
- Informe Personalizado.
- Soporte las 24 horas por los 7 días de la semana, 365 días del año.
- Asesoría manejo plataforma (4)
- Informe longitud de ruta con ubicación exacta.

NOTA: Los informes anteriormente descritos únicamente serán solicitados únicamente por el supervisor del contrato cuando se requiera.

Eventos

- Por salida y/o entrada de geocercas.
- Por tiempo con ignición ON fuera de geocercas.
- Por tiempo con ignición ON en geocercas.
- Por tiempo con ignición OFF.
- Por paradas y movimientos.
- Por aceleraciones y frenadas bruscas.
- Por movimiento no autorizado.
- Por exceso de velocidad.
- Por abandono de ruta.
- Por remolque
- Por parada en ruta no autorizada.
- Por desconexión de batería principal.

Alarmas

- Alarma encendido y apagado.
- Alarmas para control y seguridad.
- Alarma exceso de velocidad.
- Alarma ingreso y salida de zonas, rutas y punto de geo control.
- Alarma Desconexión de batería.
- Alarma por vehículo en zona.
- Alarma por movimiento no autorizado (Vehículo, equipo remolcado).

2026-000184140C01

El contratista se obliga para con el Comando General de las Fuerzas Militares y dentro del término de ejecución del contrato a realizar por lo menos una (1) transferencia de conocimiento en el manejo de la plataforma para los funcionarios que el supervisor tenga a convenir, sobre el uso adecuado de la plataforma de monitoreo y rastreo vehicular las cuales será solicitada previamente por el supervisor del contrato.

Nota: En todo caso, el COGFM podrá solicitar al contratista soporte técnico cuando requiera para la reasignación de equipos dentro del parque automotor; es decir, (Instalación – Desinstalación).

EQUIPOS PROPIOS COGFM. GPS TELTONICA –FMC 130 Tecnología 2G – 4G puro

HARDWARE

- Conexión GSM 2G - 4G
- Batería interna de respaldo
- Geocercas
- Resistencia al agua
- Energía de entrada de CC 12V-24V
- Antena GPS interna
- 3 Entradas digitales
- 3 Salidas digitales
- Entrada de ignición ON/OFF
- Sensor de aceleraciones y frenadas bruscas
- Apagado Remoto.
- Aplicación para dispositivos móviles. En ANDROID y IOS
- Technology LTE(CaT1)/2G(GSM/GPRS)/GNSS/BLUETOOTH

SOFTWARE

- El software de monitoreo debe ser de marca registrada en el mercado colombiano, de propiedad del proponente o debidamente licenciado o autorizado por su titular, para lo cual **el proponente debe allegar con la oferta certificación que acredite el derecho de uso vigente y garantizar la reserva de la información, la custodia y localización de los servidores en territorio nacional**, la administración de la plataforma y los niveles de servicio durante toda la ejecución del contrato.
- Creación de geocercas, generación de informes en formato PDF, HTML, EXCEL.
- Generación de alertas de exceso de velocidad, tiempo de parada, alertas exclusivas dentro de una geocerca.
- Generación de informes de kilómetros recorridos
- Alertas funcionales por tiempo
- Generación de recorrido y paradas.
- Generación de alertas de mantenimiento
- Vista de Street View, puntos de interés
- Alerta de giros bruscos, frenadas bruscas y aceleradas bruscas
- Generación de informe de ubicación de último punto de toda la flota.
- Sensor de apagado remoto.
- Generación y actualización de la información de cuenta kilómetros real del vehículo.

HOMOLOGACIÓN:

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, se programará la homologación de los dispositivos y se comunicarán mediante oficios y/o correo electrónico definido por el supervisor del contrato.

1. El contratista cuenta con un término no mayor a diez (10) días calendario para realizar las instalaciones de los módulos GPS, por lo cual deberá contar con el personal suficiente para llevar a cabo dicha labor.

2. Solicitudes adicionales de instalación serán socializadas entre la supervisión del contrato y el contratista, por los medios dispuestos o previamente acordados los cuales pueden ser correos electrónicos donde se especifique la cantidad, la fecha y sitio de trabajo.

OTRAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

✓ Cumplir y ejecutar el objeto contractual en el tiempo establecido y dando cumplimiento a las condiciones y características señaladas en la ficha técnica, el estudio previo, las condiciones especiales y demás documentos que hagan parte del proceso.

2026-000184140C01

✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

✓ Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita cualquier novedad que se presente en la ejecución del contrato.

✓ Realizar los actos necesarios y tomar las medidas pertinentes y conducentes para el debido y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

✓ Realizar la homologación pertinente para el correcto funcionamiento del servicio en los vehículos designados al monitoreo y control por el supervisor del contrato de manera física y oportuna.

✓ Responder ante el COGFM cuando por causas imputables al contratista y/o sus dependientes causen daños a los bienes de la institución.

✓ El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

✓ El contratista debe garantizar el soporte con personal idóneo mediante Soporte telefónico 24 horas.

✓ El contratista después de la homologación (instalación – desinstalación) del equipo deberá dejar el vehículo en el mismo estado en que lo encontró, sin que se causen daños, ni perjuicios a los vehículos, personas e instalaciones.

✓ El contratista deberá suministrar las claves de acceso a la plataforma únicamente para el Supervisor del Contrato.

✓ Cumplir con todas las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos del servicio a contratar, establecidas por la institución.

✓ El contratista se obligará con el COGFM, a disponer de una persona al 100% que atienda las solicitudes del supervisor (documentos, informes, facturas, archivos, etc.) con el fin de poder obtener información veraz y en vivo de la solicitud.

CONFIDENCIALIDAD
El contratista seleccionado deberá firmar al inicio del plazo de ejecución del contrato un acuerdo de confidencialidad donde garantiza la reserva de la información institucional a la cual tenga acceso directa o indirectamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.

NOTA: Los servicios y/o elementos a contratar pueden verse afectados por variaciones en la TRM; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional para el COGFM. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos. Para lo anterior, el oferente deberá hacer el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para el respectivo cálculo en pesos colombianos.

2.2 PERFIL PROPUESTO INGENIERO TECNICO:

PERFIL: INGENIERO ELECTRONICO:

HERNAN ALONSO BARAJAS LEIVA

C.C. 80.750.910.

MATRICULA: CN206-162422

PERFIL: TECNÓLOGO ELCTRONICA

2026-0001811114C01

Señora CLAUDIA GARCÍA BLANCO
C.C. 63.327.133
MATRICULA : SN206-57166

Nota:

1. En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

2. La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto; Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad Contratante.

3. La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

   El personal necesario para ejecutar el contrato debe realizarse con mano de obra directa del contratista. No se aceptará intermediación laboral.

   El proponente deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

4. El proponente deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de esta.

2026-000184114C01

2.3. CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO NEFOX SAS			
				PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) CON HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS A	5	MES	3.800.000,00	722.000,00	4.522.000,00	22.610.000,00

	NIVEL NACIONAL Y SERVICIO DE MONITOREO, RASTREO SATELITAL GPS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.						

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en **PAGOS PARCIALES** con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" al acta de recibo a satisfacción parcial o total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA (Según porcentaje que aplique).Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización del pago derivado del contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: *El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

2026-000184140C01

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No.134; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No.134; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

   Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

PARÁGRAFO TERCERO: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación o transferencia en la **CUENTA CORRIENTE No.21004314311 de BANCO CAJA SOCIAL**. Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO CUARTO: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2026**, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

2026-000184414C01

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., y la prestación del servicio en los lugares en dónde se encuentren ubicados los vehículos propiedad del COGFM, en el territorio nacional: (Armenia, Barrancabermeja, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Florencia, Ibagué, Medellín, Popayán, Santa Marta, Villavicencio, Yopal.), puede presentarse diferencias por movilidad de los vehículos dentro del territorio nacional, con un total de dispositivos de 200.

CIUDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
BOGOTÁ	166
FLORENCIA	8
BARRANQUILLA	3
YOPAL	3
SANTA MARTA	2
BUCARAMANGA	2
CALI	2
VILLAVICENCIO	4
IBAGUÉ	2
MEDELLÍN	5
POPAYÁN	3

7. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

7.1. CUMPLIMIENTO:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES

2026-000184140C01

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato de las prórrogas si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

2026-000184114C01

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.
10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.

11) Dentro de los cinco (5) primeros días calendario del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar un cronograma con las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, para aprobación del supervisor del contrato.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

2026-0001841AC01

13) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el

2026-0001841 4C01

mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá

2026-000184114C01

ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD:. Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor **Capitán JULIO HUMBERTOI SOLANO GALVIS - Jefe Sección de Trasportes del COGFM o quien haga sus veces.** Correo electrónico: alexmor@cgfm.mil.co, celular 3112491778

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación adoptado por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

2026-000184144C01

14. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA dará cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.".

15. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señores

NEFOX SAS

NIT 901.035.950-1

Representante Legal
ANTONIO JUAN OLASCOAGA GONZALEZ
C.C.1.030.585.824
Dirección: calle 159 No 21 A - 22 piso 2 Bogotá
Teléfono: 601 7655934-3104858049
Email: licitaciones@nefox.co-info@nefox.co

La Ciudad

16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente.

Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero

Vo. Bo. MY. Carlos Bastidas Lopez
Jefe Área de Contratación

Reviso: PS. Andrea Milena Ardila Suarez
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: PS. Elbert Espitia Hernandez
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD Lotcy Edith Ortiz Dominguez
Abogada Área de Contratación

PD. Jose Ignacio Sánchez Herrera
Abogado Líder Proceso

Revisó: SV. Jesus Antonio Araque Ardila
Comité Técnico Evaluador

2026-000184414C01